



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 14 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC- BAMBAMARCA.

VISTO:

El Acta de Recepción de Actividad suscrita por el Comité de Recepción de fecha 24 de julio de 2023, el Informe N° 71-2023-MPH-BCA-RT/LJAG de fecha 11 de agosto de 2023, el Informe N° 008-2023-MPH-BCA-IA/ING.EBO de fecha 11 de agosto de 2023, el Informe N° 676-2023-MPH-BCA/GDUYR de fecha 11 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2012-TR, 006-2027-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c) y d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado entre otras, por la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece en el literal a) del artículo 4° como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para su población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, con Resolución Directoral N° 28-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero de 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), aplicable a las modalidades de intervención



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



del Programa "Trabaja Perú"; la presente Guía Técnica All, es un documento de uso y aplicación obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de la ejecución All, para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento y rendición de cuentas de la All, de acuerdo a la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo 2° lo siguiente: "Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y sus modificaciones, salvo el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente Resolución";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2023-MPH-BCA/A, de fecha 20 de julio de 2023, se conforma el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata – All: "Limpieza y Descolmatación del Cauce de la Quebrada las Tayas en la Localidad de Bambamarca, Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc- Departamento de Cajamarca", en la misma que se designa como Inspector All al Ing. Edwin Bautista Ortiz;

Que, con fecha 24 de julio de 2023, el Ing. Gerson Kelvin Medina Cruzado (Presidente del Comité), el CPC. Vicente Bazán Moreno (Miembro del Comité), el Ing. Edwin Bautista Ortiz (Asesor Técnico) y la Ing. Lorenza Jesús Arista Gamarra, suscriben el Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata - All: "Limpieza y Descolmatación del Cauce de la Quebrada las Tayas en la Localidad de Bambamarca, Distrito de Bambamarca -Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca";

Que, mediante Informe N° 008-2023-MPH-BCA-IA/ING.EBO de fecha 11 de agosto de 2023, el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata - All: "Limpieza y Descolmatación del Cauce de la Quebrada las Tayas en la Localidad de Bambamarca, Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con la finalidad de hacer llegar el informe de subsanación a incumplimiento de presentación de informe de Rendición de Cuentas, según Informe N° 71-2023-MPH-BCA-RT/LJAG de fecha 11 de agosto de 2023;

Que, mediante Informe N° 676-2023-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 11 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, haciendo llegar el informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza y Descolmatación del Cauce de la Quebrada las Tayas en la Localidad de Bambamarca, Distrito de Bambamarca -Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en tal sentido, resulta imprescindible la Aprobación de la Rendición de Cuentas, de la actividad de intervención inmediata denominada: "Limpieza y Descolmatación del Cauce de la Quebrada las Tayas en la Localidad de Bambamarca, Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con número de Convenio 06-0001-All-45, conforme a lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la **ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA** denominada: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



QUEBRADA LAS TAYAS EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", ejecutado en mérito al Convenio 06-0001-AII-45, conforme al Formato OE-13, que como anexo forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la devolución del saldo no ejecutado de S/ 6,168.46 (Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho con 46/100 soles) de la **ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN** denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LAS TAYAS EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", que a continuación se detalla:

CONCEPTO		MONTO
MONTO TOTAL EJECUTADO Y RENDIDO	S/	149,296.54
DEVOLUCIÓN DE SALDO NO EJECUTADO	S/	6,168.46
MONTO TRANSFERIDO DEL PROGRAMA AL ORGANISMO EJECUTOR	S/	155,465.00


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL